



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/51/923  
S/1997/453  
12 de junio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo primer período de sesiones  
Temas 33, 35 y 85 del programa  
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO  
CUESTIÓN DE PALESTINA  
INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO  
DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES  
QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL  
PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES  
ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo segundo año

Cartas idénticas de fecha 12 de junio de 1997 dirigidas  
al Secretario General y al Presidente del Consejo de  
Seguridad por el Observador Permanente de Palestina  
ante las Naciones Unidas

La semana pasada, en el curso de reuniones con funcionarios de seguridad y dirigentes del partido Likud, el Sr. Benjamin Netanyahu, Primer Ministro de Israel, dio a conocer sus ideas acerca de un arreglo definitivo con la parte palestina, ideas que podrían denominarse el "Plan Netanyahu". Entre ellas figuran el establecimiento de lo que prácticamente podría considerarse una "Gran Jerusalén" bajo soberanía israelí, el control continuado del Valle del Jordán, una zona de amortiguación a lo largo de las fronteras y la anexión de bloques de asentamientos, lo que prácticamente deja para los palestinos menos de la mitad de los territorios ocupados, sin siquiera contigüidad geográfica. De este modo se asegura que los palestinos no puedan ejercer sus derechos nacionales, incluido el establecimiento de un Estado palestino. Este plan se semeja al plan Allon, de triste reputación, y el Sr. Netanyahu se ha valido de esta circunstancia para obtener la aprobación de determinados círculos israelíes.

El plan Netanyahu constituye una segunda prueba contundente, junto con las directrices del Gobierno, de las intenciones del Gobierno israelí y su líder de poner fin al proceso de paz en el Oriente Medio y los acuerdos concertados por las dos partes y reemplazarlos por un nuevo marco impuesto a la parte palestina de forma unilateral. El plan, sumado al hecho de que el Gobierno sigue construyendo asentamientos ilegales en los territorios palestinos ocupados, especialmente en Jabal Abu Ghneim, al sur de Jerusalén oriental ocupada,

constituye una burla de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que es la base del proceso de paz en el Oriente Medio y cuya aplicación es el objetivo de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, así como de los principios que sustentan el reconocimiento mutuo entre las dos partes.

Tanto el mencionado plan como la continuación de los actos ilícitos de Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, representan un nuevo desafío directo a la comunidad internacional y una burda violación de la resolución ES-10/2 de la Asamblea General, aprobada por la Asamblea el 25 de abril de 1997, durante su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para referirme a la carta de fecha 5 de junio de 1997 del Encargado de Negocios interino de Israel (A/52/173), que representa un ejemplo más de las reiteradas campañas israelíes encaminadas a desviar la atención de las verdaderas políticas y prácticas de Israel, que han causado la peligrosa crisis que atenta contra el proceso de paz en el Oriente Medio.

Con respecto a la cuestión de Palestina, el problema de la tierra no puede separarse del problema de los colonos israelíes en los territorios palestinos ocupados, uno de cuyos principales aspectos es la adquisición ilegal de tierras palestinas por Israel. Israel se vale de los casos de palestinos que no poseen títulos de propiedad de la tierra como instrumento para impugnar la soberanía palestina y no como una cuestión normal en relación con la propiedad privada. Cabe señalar también que, desde su establecimiento, Israel ha instituido todo tipo de mecanismos prácticos y jurídicos para evitar que cualquiera que no sea judío pueda ser propietario de tierras en Israel.

A este respecto, la Autoridad Palestina sólo permitirá que se apliquen las leyes vigentes en el territorio palestino a fin de impedir la venta y transferencia ilegales de tierras, y al mismo tiempo seguirá tomando las medidas necesarias para desbaratar las tentativas de quienes tratan de tomar la ley en sus propias manos.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento oficial de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con los temas 33, 35 y 85 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nasser AL-KIDWA  
Observador Permanente de Palestina  
ante las Naciones Unidas

-----